

ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2006-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 73, inc a), de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concordante con el Art. 195° inc. 6) de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, corresponde a las Municipalidades Provinciales planificar el desarrollo integral y ordenamiento territorial de su circunscripción, formulando, aprobando, ejecutando y supervisando, el Plan de Acondicionamiento Territorial, los Planes de Desarrollo Urbano y Desarrollo Rural, Planes de Desarrollo de Asentamientos Humanos y Desarrollo de Capacidades,

Que, mediante D.S. N° 027-2003-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2003 y su modificatoria aprobada por D.S. N° 012-2004-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que establece los contenidos y procedimientos para la formulación, proceso de consulta y de aprobación de los Planes de Desarrollo Urbano.

Que, habiéndose cumplido con los requisitos técnicos, legales y de procedimientos establecidos en el citado Reglamento, así como las normas municipales sobre la materia; el Concejo Municipal de Trujillo en sesión ordinaria de fecha 06 de julio del 2,006; con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL, SECTOR COSTERO DEL DISTRITO DE HUANCHACO AL AÑO 2015

Artículo 1°.- Aprobar el PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL SECTOR COSTERO DEL DISTRITO DE HUANCHACO AL AÑO 2015, ubicado en el distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad y que consta de lo siguiente:

PARTE I: PLAN DE DESARROLLO URBANO

- 1.1 Ámbito de Intervención del Sector Costero del Distrito de Huanchaco
- 1.2 Objetivo General, Objetivos Estratégicos
- 1.3 Criterios Orientadores e Imagen Objetivo
- 1.4 Estratégias para el Desarrollo
- 1.5 Propuestas de Ordenamiento y Desarrollo Urbano
 - 1.5.1 Expansión Urbana
 - 1.5.2 Sectorización y Equipamiento Urbano
 - 1.5.3 Zonificación de Usos del Suelo
 - 1.5.4 Esquema Vial Básico

Forman parte del Plan de Desarrollo Urbano, los siguientes Planos:

- | | | |
|--|---|--------------------------------|
| a.- Plano de Ámbito de Intervención | : | Plano N° 01-01/PDU/SCH - 2006 |
| b.- Plano de Zonificación de Usos del Suelo y Sistema Vial General del Sector Costero | : | Plano N° 02-01/PDU/SCH - 2006 |
| C.- Plano de Esquema Vial | : | Plano N° 05-01/PDUH/S-A.1-2006 |
| d.- Plano de Expansión Urbana y Densificación del Sub Sector A-1: Huanchaco — Huanchaquito | : | Plano N° 03-01/PDUH/S-A.1-2006 |
| e.- Plano de Zonificación de Usos del Suelo del Sub Sector A-1: Huanchaco — Huanchaquito | : | Plano N° 04-01/PDUH/S-A.1-2006 |

PARTE II: EL PROGRAMA DE INVERSIONES

II.1 Programas y Proyectos de Inversiones

II.2 Fichas Técnicas de Proyectos.

PARTE III: ANEXOS

III.1 Reglamento de Zonificación de Usos del Suelo del Sub Sector A-1: Huanchaco

Huanchaquito

III.2 Plan Global del Proyecto "Trujillo Mar"

Artículo 2°: El Plan de Desarrollo Urbano del Sector Costero del Distrito de Huanchaco al 2015 está en concordancia con el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo al 2010, aprobado por Ordenanza Municipal N° 05-95-MPT, donde se establecen los principales lineamientos de crecimiento urbano y ocupación del territorio de esta jurisdicción. Y está en concordancia con los avances del Plan de Acondicionamiento Territorial de Trujillo Metropolitano, en proceso de aprobación.

Artículo 3°: Los Contenidos y Planos que se aprueban por la presente Ordenanza Municipal regirán hasta el año 2015, siendo necesario su permanente monitoreo y proceso de revisión y actualización en un período de cinco (5) años a partir de la fecha de su publicación, siguiendo los procedimientos y plazos que establece el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Artículo 4°: Los Contenidos y Planos que se aprueban son de obligatorio cumplimiento por el sector público y el privado.

Artículo 5°: La Municipalidad Provincial de Trujillo, a través del Proyecto Especial PLANDEMETRU evaluará permanentemente los avances de su cumplimiento, como parte del proceso de monitoreo del Plan y sus competencias.

Artículo 6°: La Municipalidad Distrital de Huanchaco será la encargada de ejecutar acciones de promoción y control para la implementación del Plan de Desarrollo Urbano. Así mismo, en cumplimiento del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, formulará y aprobará el Plan de Urbano Distrital, con los contenidos y procedimientos que estable el citado Reglamento, en su capítulo V.

Artículo 7°: Déjese sin efecto el Plan de Ordenamiento Urbano de Huanchaco aprobado mediante Resolución de Concejo N° 033-94-MPT, del 24 de Enero de 1994.

Artículo 8°: Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal y del Plan de Desarrollo Urbano del Sector Costero del Huanchaco al 2015, los mismos que entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en Trujillo, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil seis.

**DR. MARTIN SIFUENTES PALACIOS
ALCALDE**